

Nadie podrá ser despedido por rechazar el teletrabajo o su ineptitud para ello

otro medio digital. No obstante, el convenio “podrá contemplar circunstancias que exijan con carácter extraordinario, por razones justificadas, excepcionales y no periódicas, la conexión del trabajador durante los tiempos que se indiquen”. Francia fue la promotora de esta cláusula en los convenios, por recomendación del Gobierno. En España ya hay algunas empresas que han establecido el derecho a la desconexión en sus convenios. Pero el Gobierno quiere una ley que obligue a todas las empresas a recoger este derecho en sus acuerdos laborales. Como en tantas otras cosas, CEOE defiende que no se puede imponer una obligación general para todas las empresas, porque cada una tiene su sector y su casuística.

• **El trabajo a distancia es voluntario.** El empleado tiene derecho a que se recoja su deseo en el acuerdo, o en el convenio, con la empresa para este tipo de relación laboral. Esto significa también que nadie puede ser despedido por negarse a teletrabajar. Incluso, por su falta de adaptación o ineptitud, inicial o sobrevenida, una vez iniciada la labor. Tampoco puede ser despedido de la compañía por “el ejercicio de su derecho al trabajo presencial”. Es decir, por reclamar su vuelta a la sede de la empresa.

Editorial / Página 2

Sondeo del CIS para un alza fiscal: el 40% cree que ya se paga mucho

BARÓMETRO/ Nueve de cada diez españoles considera que el fraude fiscal se da bastante o mucho en España y el 77% cree que los impuestos no se pagan de forma justa en nuestro país.

J.D. Madrid

El Gobierno de coalición no ha renunciado nunca a su pacto programático de subir impuestos, aunque la falta de Presupuestos, primero, y la pandemia del coronavirus, después, han dejado hasta ahora en el dique seco esa reforma fiscal. El histórico acuerdo de la UE y los 140.000 millones de euros que España podrá recibir para su reconstrucción despejan el camino a la aprobación de unas nuevas cuentas y, con ellas, de eventuales subidas de impuestos. En este sentido, el CIS que dirige José Félix Tezanos publicó ayer un estudio de política fiscal que parece diseñado tanto para sondear la opinión de los españoles sobre posibles alzas como para preparar el terreno para el hachazo fiscal que se avecina.

Así, el barómetro destaca que más del 77% de los encuestados no considera que los impuestos se paguen con justicia en España; es decir, que paguen más tributos quienes más tienen, un dato que parece abonar los postulados del Ejecutivo de PSOE- Unidas Podemos, que defiende su reforma tributaria en aras de avanzar hacia una mayor justicia fiscal.

A pesar de ello, 40 de cada 100 ciudadanos cree que en

El 58% de los españoles considera que recibe menos de la Administración de lo que paga

España se paga mucho en impuestos, frente al 10,1% que cree que se paga poco o el 44,2% que lo considera “regular”. Asimismo, la mayoría de españoles, en concreto el 58,3%, parece tener claro que recibe menos de la Administración de lo que paga en impuestos y cotizaciones, en contraste con el 31,5% que considera que los servicios que se le prestan coinciden más o menos con lo que desembolsa. Menos de un 6% cree que recibe más del Estado de lo que aporta. Aun así, un 47% estaría dispuesto a pagar más para tener mejores servicios.

Fraude fiscal

Otra cuestión en la que la opinión de la mayoría de los ciudadanos coincide es la referida al fraude fiscal, una realidad asumida prácticamente por nueve de cada diez encuestados (el 89,9%), que cree que este fenómeno se da bastante o mucho en España, en contraste con el 5,5% que considera que el fraude es escaso. A pesar de esa visión del



Casi el 89% considera que “engañar a Hacienda es engañar al resto de ciudadanos”.

fraude como algo generalizado, los españoles consideran que la mayor parte de las personas que conocen (el 45,2%) declara todos, o casi todos, sus ingresos al efectuar la declaración de la Renta, al tiempo que el 56,5% señala que la gente que conoce y está obligada a declarar el IVA, como profesionales y autónomos, declara todos o bastante de sus ingresos.

En este contexto, el 88,9%

de los encuestados dice estar de acuerdo en que “engañar a Hacienda es engañar al resto de los ciudadanos”; el 69% comparte que “si la gente no engaña más es por miedo a una revisión”, mientras que un porcentaje aún mayor, el 90,8%, censuró la afirmación de que “no está mal ocultar parte de la renta porque eso no perjudica a nadie”.

Pese a que la mayoría de los españoles tienen un buen

concepto de sí mismos como contribuyentes (el 92,9% se considera consciente y responsable a la hora de pagar impuestos y cumplir sus obligaciones con el Fisco), su visión cambia radicalmente al referirse a los demás, al conjunto de los españoles. Así, un 62,3% de los participantes en la encuesta cree que son poco o nada conscientes y responsables frente al 33,5% que considera que sí lo son.

familiar

como organización de la labor en la empresa. El CES subraya que “el enfoque de la futura regulación del trabajo a distancia, y más concretamente el teletrabajo, no debe basarse en la consideración de estos como una medida de conciliación, sino como una forma de organización y de prestación del trabajo”. Eso sí, organización que, “entre otros efectos, puede permitir dar cobertura a necesidades de conciliación en términos equiparables a las medidas de esta naturaleza que puedan aplicarse al trabajo presencial”. Y dentro de esa cobertura de conciliación, “sin que en ningún caso puedan asumirse riesgos de perpetuar roles y estereotipos”.

El Supremo tumba la obligación de informar a Hacienda por la cesión de viviendas de uso turístico

Expansión. Madrid

Revés judicial a Hacienda por las viviendas de uso turístico. El Tribunal Supremo ha anulado el artículo que regulaba la obligación de informar a Hacienda sobre la cesión de este tipo de viviendas. Lo ha hecho en aplicación de una sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea sobre Airbnb Irlanda, e invalida la disposición española por no haber sido notificada su tramitación a la Comisión Europea como era preceptivo.

En concreto, el alto tribunal ha estimado el recurso de la Asociación española de la

Economía Digital (Adigital) contra el apartado II del artículo primero del Real Decreto 1070/2017, de 29 de diciembre, por el que se introdujo en el Reglamento General de las actuaciones y procedimientos de gestión e inspección tributaria un nuevo artículo 54, que regulaba la “obligación de informar sobre la cesión de uso de viviendas con fines turísticos”. El Supremo ha aplicado al caso la sentencia del Tribunal de Justicia de la UE sobre Airbnb, de 19 de diciembre de 2019, de la que se desprende que una norma de este tipo

“debía haber sido notificada y que su falta de notificación conlleva su invalidez”.

Falta de notificación

El alto tribunal español considera que “los términos de la sentencia del TJUE son claros; estamos ante una disposición general que establece una serie de obligaciones a las entidades colaborativas prestadoras de servicio de la información, que aun siendo legítimas desde el punto de vista del ordenamiento jurídico interno, suponen un reglamento técnico de desarrollo de la Ley de trasposición de la di-

Invalida la medida por no haber sido notificada su tramitación a la Comisión Europea

rectiva de información”. En consecuencia, considera que “debería haber notificado el Estado español a la Comisión Europea la intención de aprobar la norma reglamentaria que ahora se impugna, lo que no ha hecho, por lo que se producen los efectos que se derivan de dicho incumplimiento formal, y en conse-

cuencia, procede dar lugar al recurso contencioso-administrativo y anular y dejar sin efecto el reglamento impugnado por ser contrario a derecho”. El artículo que ahora ha anulado el Tribunal Supremo establecía que “las personas y entidades que intermedien entre los cedentes y cesionarios del uso de viviendas con fines turísticos situadas en territorio español en los términos establecidos en el apartado siguiente vendrán obligados a presentar periódicamente una declaración informativa de las cesiones de uso en las que intermedien”.